

Pitalito,

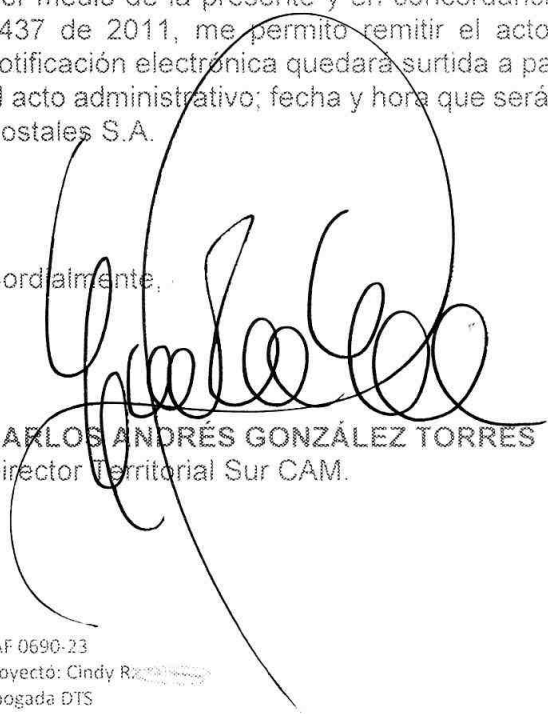
Numero de radicado: 24760 2025-S
Fecha y Hora: 26/08/2025 8:48:49

Señor
JOSE YECID BERNAL HERRERA
Correo electrónico: jbi338468@gmail.com
Palestina Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico del auto de archivo No. **105** de fecha **21 AGO. 2025** contenida dentro del PAF 690-23

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur CAM.

PAF 0690-23
Proyectó: Cindy R...
Abogada DTS

Dirección Territorial Sur

- f CAM
- X CAMHUILA
- @ cam_huila
- CAMHUILA

- 📍 Finca Morengo Km 4 via Pitalito - San Agustín Pitalito - Huila (Colombia)
- ✉ radicación@cam.gov.co
- ☎ 3108612976
- 🌐 www.cam.gov.co



	AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y PERMISOS	Código: F-CAM-101
		Versión: 3
		Fecha: 09 Abr 14

DIRECCION TERRITORIAL SUR

AUTO No. **105**

Pitalito, **21 AGO 2025**

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, La Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada mediante resolución 104 de 2019, modificada por la Resolución No. 466 de 2020 y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

Mediante radicado CAM No. 2023-E20717 del 21/11/2023, el señor JOSE YECID BERNAL HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 17703761 de Curillo Caquetá, residente en la vereda Los Pinos, solicita permiso para el aprovechamiento forestal doméstico menor a 10 m³ de cuatro (4) individuos forestales, localizados en el predio "La primavera", vereda Los Pinos, municipio de Palestina en el departamento del Huila.

Que el 22 de diciembre de 2023, mediante Autorización N° 282, se autorizo el APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO MENOR A 10 M³. al señor JOSE YECID BERNAL HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 17703761 de Curillo Caquetá, de cuatro (4) individuos forestales de la especie Eucalipto (*Eucalyptus grandis*), clasificados como otras especies, con un nivel de afectación muy bajo, en el predio "La primavera", vereda Los Pinos, municipio de Palestina, en el departamento del Huila, con punto de georreferenciación X: 679595, Y: 774331.

Dicho acto administrativo se notifico electronicamente el día 30 de noviembre de 2023.

Así mismo dicha autorización contempla en su artículo segundo:

*"(...) ARTÍCULO SEGUNDO: vigencia del aprovechamiento será de un (1) mes, tiempo después del cual, si no se han realizado la totalidad de las actividades de aprovechamiento o movilización de los productos, podrá solicitar prórroga por otro término igual al inicialmente otorgado.
(...)"*

Que en visita de seguimiento a permisos y licencias ambientales realizada el día 19 de diciembre de 2024, se logro establecer:

"(...) Proceder con el archivo del expediente PAF-00690-24, argumentando que el autorizado ha cumplido con lo dispuesto dentro de la autorización y el seguimiento adelantado al Permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico menor a 10 m³ autorizado con radicado CAM N 2023-S 22566 del 22 de diciembre de 2023. (...)"

	AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y PERMISOS	Código: F-CAM-101
		Versión: 3
		Fecha: 09 Abr 14

De lo anteriormente expuesto, considera el Despacho que al haberse dado cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante PAF 0690 de 2023, es viable proceder al archivo y en consecuencia.

Por lo anterior la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM,

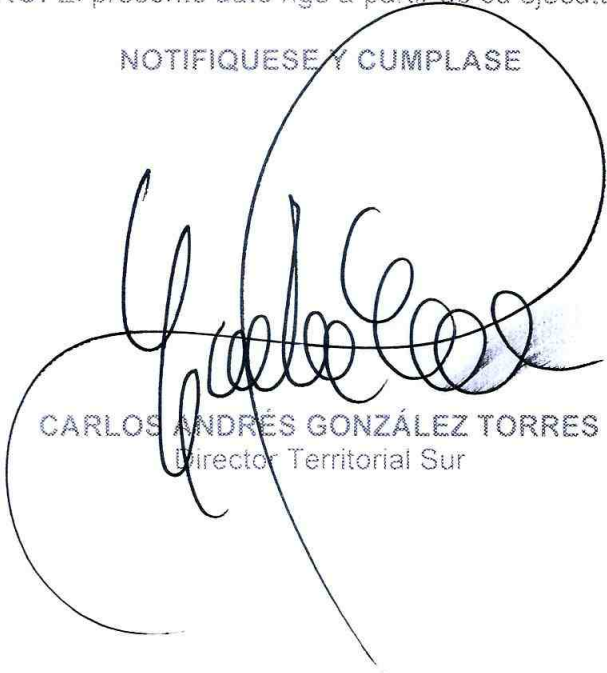
DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo del radicado CAM 2023-E20717 del 21/11/2023, Expediente PAF-0690-23, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente Auto al señor JOSE YECID BERNAL HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 17703761 de Curillo Caquetá, al correo electrónico: jb338468@gmail.com, indicándole que contra ésta **procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.**

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

PAF-0690-23
Proyecto 2.0004

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM** identificado(a) con **NIT 800255580** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	70323
Remitente:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - (no-reply@cam.gov.co)
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	jb1338468@gmail.com - JOSE YECID BERNAL HERRERA
Asunto:	DTS - NOTIFICACION AUTO DE ARCHIVO No.105 DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PAF-00690-2023
Fecha envío:	2026-01-29 10:21
Estado actual:	Acuse de recibo
Adjuntos:	1

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<ul style="list-style-type: none"> Mensaje enviado con estampa de tiempo <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p> 	Fecha: 2026/01/29 Hora: 10:24:11		Tiempo de firmado: 2026/01/29 10:24:11 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<ul style="list-style-type: none"> Acuse de recibo <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> 	Fecha: 2026/01/29 Hora: 10:24:14	Jan 29 10:24:14 s12146759 postfix /smtp[414422]: 8B8AD1E0157F: to=<jb1338468@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [142.251.163.26]:25, delay=2.9, delays=0.09/0/0.14/2.7, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1769700255 6a1803df08f44-894d37f256bsi60853336d6.42 7 - smtp)	Tiempo de firmado: 2026/01/29 10:35:56 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.


De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

 Asunto: DTS - NOTIFICACION AUTO DE ARCHIVO No.105 DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PAF-00690-2023

 **Cuerpo del mensaje:**

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

 **Adjuntos**

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
2025S24760.PDF	application/pdf	62b19ae38e38eb90f3b7523dca36b50a6db599a587a3b2fce689d78577ab32cee

 **Descargas**

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

 **Vista del Contenido**

Estimado Ciudadano,

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM remite respuesta a su comunicación, favor no responder ni escribir a esta dirección de correo, cualquier inquietud comunicarse a los canales habilitados, correo electrónico radicacion@cam.gov.co, en el chat en línea o por medio telefónico 018000960260, Sede Neiva: (608) 8664454, Sede Garzón: 3138863464, Sede La Plata: 3103023901 y Sede Pitalito: 3108512976, dentro del horario de atención de lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 11:30 m. y 01:00 p.m. a 4:30 p.m.
Viernes: 07:00 a.m. a 12:00 m. y 01:00 p.m. a 04:00 p.m.

Cuéntanos cómo fue tu experiencia de servicio con la CAM. Tus respuestas son muy importantes para nosotros y nos ayudan a mejorar el servicio que prestamos.

Te invitamos a hacer clic en el siguiente link: <https://forms.gle/bNWZUVJAKCydWXvU8>